ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL DOCUMENTO DESTACADO

രുരുത്ത

Julio-Agosto de 2022



El Almirante Pery Junquera y la explosión de Cádiz

Juicio contradictorio pro concesión de la Cruz Laureada de San Fernando



Edita: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

© SELECCIÓN DOCUMENTAL Y TEXTOS : Avelina Benítez Barea

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

Cádiz, Julio 2022

ISSN: 2695-5326.

EL DOCUMENTO DESTACADO

2022/ Julio-Agosto

El Almirante Pery Junquera y la explosión de Cádiz

Juicio contradictorio pro concesión de la Cruz Laureada de San Fernando

Avelina Benítez Barea

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

Real y Militar Orden de San Fernando

CABALLEROS LAUREADOS

PERTENECIENTES A LA ARMADA DESDE 1896



ESCUELA NAVAL MILITAR

MARIN, marzo 1975

<u>Introducció</u>n

"A primeras horas de la noche del 18 de Agosto de 1947, se produjo en Cádiz la explosión de las minas submarinas depositadas en el Almacén n.º 1 de la Base de Defensas Submarinas, cuyas cargas explosivas totabilizaban unas cien toneladas de trilita. Consecuencia de ello, fue arrasada gran parte de la ciudad, sumida en un impresionante desconcierto, sin luz eléctrica ni agua, con las calles llenas de cristales rotos y el vecindario despavorido ante un hecho cuya naturaleza desconocía. La magnitud de la catástrofe puede medirse al haberse percibido el resplandor de la explosión en Huelva y sentido la detonación en Gibraltar [...] se produjeron varios incendios de diferente entidad, uno de ellos en el interior del Almacén n.º 2 de la Base de Defensas Submarinas, cuyas minas no habían hecho explosión, incendio que fue atacado y extinguido rápidamente en los primeros instantes por mí, al frente de un pequeño grupo de marineros".

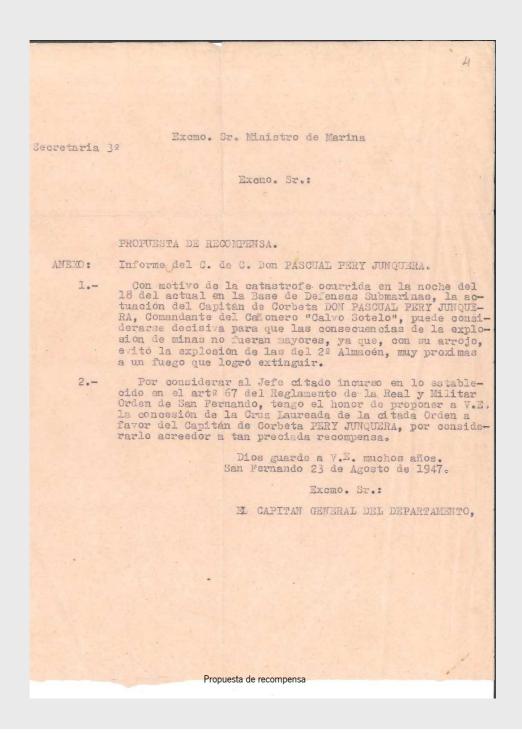
Así narraba el propio Almirante D. Pascual Pery Junquera, cuarenta años después, la catástrofe de Cádiz; un hecho crucial en su vida y por cuya actuación en los momentos más decisivos de la misma fue propuesto para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando.

La Ley de Bases para la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918 creaba la Medalla Militar Individual para premiar el valor distinguido, algo que ya hacía la Real y Militar Orden de San Fernando con sus cruces de 1ª y 3ª clases; tras lo cual dicha Orden quedó unicamente para premiar los actos heroicos. Ello obligaba a la promulgación de un nuevo Reglamento, aprobado por Real Decreto de 5 de Julio de 1920, en el que solo se consideraban la Cruz Laureada, la Gran Cruz Laureada y las Laureadas Colectivas.

El citado Reglamento establecía, en su artículo 74, que "si en tiempo de paz se realizase por los individuos del Ejército o Armada acto sobresaliente que, por innegable equivalencia con cualquiera de los que previene este Reglamento, o teniendo en cuenta el espíritu del mismo de premiar el heroismo, sea considerado por las Autoridades Superiores del Ejército o Armada como merecedor de la formación de expediente contradictorio, podrán dichas autoridades acudir, formulando la correspondiente propuesta, a sus respectivos Ministros y éste, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, tendrá facultad de acordar la apertura del expediente contradictorio, sin que ello prejuzgue en modo alguno la resolución favorable o adversa del juicio".

De este modo, y por considerar al entonces Capitán de Corbeta Pascual Pery Junque-

ra acreedor de tan preciada recompensa, tras su actuación en la extinción del incendio próximo al almacén de minas n.º 2 de Defensas Submarinas de la Base Naval de Cádiz, el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz eleva al Ministro de Marina el 23 de agosto de 1947 propuesta de concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del mismo. El Ministro de Marina da su conformidad el 22 de octubre del mismo año y la remite a la Asamblea de la Orden que, con fecha 13 de noviembre de 1947, acuerda incoar Expediente de Juicio Contradictorio en base a los dictámenes del Fiscal Militar y del Fiscal Togado, los cuales estiman que los actos realizados debían ser estudiados por si eran merecedores a la Laureada.



Historia archivística

El documento que presentamos forma parte de la Colección documental del Almirante D. Pascual Pery Junquera, cuyos hijos y herederos donaron a la Junta de Andalucía para que se incorporara a los fondos del Archivo Histórico Provincial de Cádiz, donación que se hizo efectiva por Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 6 de mayo de 2022.

Dada la trayectoria profesional del Almirante, que ocupó tanto cargos civiles como militares dentro de la Armada, la Marina Mercante, la Política o la Empresa, así como su manifiesta vinculación con Cádiz, siendo "protagonista" de unos de los episodios más destacados y trágicos de su historia reciente, y que forma parte, sin duda, del imaginario colectivo de nuestra ciudad: la explosión; el Archivo Histórico Provincial de Cádiz consideró el interés que dicha donación tendría para futuras investigaciones.

Lo que denominamos como el Expediente de Juicio Contradictorio pro concesión de la Cruz Laureada de San Fernando no es en sí el expediente formado en la Administración Militar encargada de tramitarlo -ese expediente se encontrará, lógicamente, en el Archivo Militar correspondiente-; sino la recopilación de todos los documentos que el Almirante Pascual Pery recibió, encontró y recogió a lo largo de los años relacionados con el citado expediente, por lo que incluye tanto documentos oficiales (originales y copias) como escritos personales y borradores, correspondencia oficial y particular y prensa sobre el asunto; lo cual, si cabe, resulta aún más interesante, pues aporta nuevos datos y contextualiza los documentos añadiendo a lo estrictamente administrativo la aportación personal del individuo al que van referidos los mismos.

Por nuestra parte, en lo que al Fondo se refiere, hemos realizado una labor ordenación, clasificación, inventario y catalogación con objeto de que le resulte mucho más fácil al investigador profundizar tanto en este tema que nos ocupa como en cualquier otro que le interese del citado Fondo.

Juicio contradictorio pro concesión de la Cruz Laureada de San Fernando

El expediente de Juicio Contradictorio pro concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, a favor del Capitán de Corbeta D. Pascual Pery Junquera y de siete marineros, por su actuación la noche del 18 de agosto de 1947, registrado con el n.º 391 de 1947, da comienzo con su publicación en la Orden General n.º 347 del Departamento Marítimo de Cádiz, de 14 de diciembre de 1947, para general conocimiento, nombrándose Juez instructor del mismo al Capitán de Navío D. Faustino Ruiz González, director de la Escuela de Suboficiales.

Parague vea gueur

de jo de ocuparme desmasum
to, por crærlo de extricta pro
ticia, me he sprevenpado de

ottener esa copia que le remi
to para en conocidiento ysa-

me no hallindo especho pir ejme no hallindo especho pir ejma defendencia mor por Lela defendiquel G. a Hervias

Secretario de Justicia
del

Departamento marítimo de Cádiz

Cretaria 3º Le reitero mi entro

rabuera.

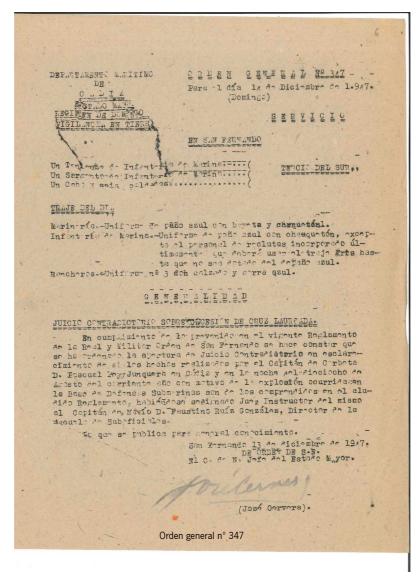
L6-VIII-144

dernotes 1 grande luce mode sulas com l'A ssens sens de seció : mejos seguinos seguinos del Cañonero Calvo Sotelo"

Intercambio de notas sobre la propuesta de recompensa entre Miguel Gª Hervías y Pascual Pery

Dicho expediente tenía como finalidad, sin prejuzgar el resultado favorable o adverso del mismo, esclarecer si la extinción del incendio del Almacén n.º 2 de minas, provocado por la inmediata voladura del n.º 1, resultaba ser, como indicaba el citado artículo 74 del Reglamento, un acto sobresaliente y heroico en tiempo de paz equiparable a los que dicho Reglamento consideraba acreedor de la Laureada para los tiempos de guerra.

Para poder dictaminar en consecuencia se debían realizar por el Juez instructor una serie de diligencias encuadradas en tres apartados: aportación testifical, aportación documental y aportación pericial. Es decir, se tomaría declaración a todos aquellos que hubieran sido testigos presenciales de los hechos y los que, aun no siéndolo, hubieran tenido algún conocimiento de él; igualmente, se incluirían en el expediente planos, fotografías y croquis del lugar de los hechos e informes técnicos sobre la posibilidad de una segunda explosión, distancia del fuego a las minas, temperatura probable existente, tamaño del incendio y tiempo que duró la actuación del Capitán de Corbeta Pascual Pery.



Aportación testifical, según Orden General n.º 46 de 15 de febrero de 1949

La aportación testifical está integrada por las declaraciones de 21 testigos, además de la propia del interesado, de los cuales solamente siete son testigos presenciales de los hechos, todos ellos marineros de 1ª o de 2ª y un cabo de marinería. Se trataría del marinero Federico Casas Mercé, marinero de 2ª José Palero Carbó, cabo de marinería José Romero Gabarda, marinero de 1ª José Otero Martínez, marinero de 2ª Julio Roso Avelli, marinero de 2ª Bernardino López Fernández y marinero Salvador Mosquera López.

En su declaración, el Capitán de Corbeta Pascual Pery expone que:

"Al producirse en la noche del 18 de Agosto de 1947 en Cádiz la explosión, se encontraba el citado Jefe en su casa, situada en la calle de Cervantes n.º 1, en unión de su mujer y sus cuatro hijos. Al instante, y después de vestirse rápidamente de uniforme, salió a toda carrera hacia el Muelle para tratar de darse cuenta de las causas que habían producido la gran explosión y por ver si el barco del cual era Comandante, el "Calvo Sotelo", se encontraba en peligro. Al comprobar que no, y que la situación de peligro había de ser en Defensas Submarinas, donde sin duda habían explotado los almacenes de minas, siguió corriendo por la Cuesta de las Calesas hasta la puerta de Defensas Submarinas, donde ordenó a varios marineros que le siguiesen para ver qué ocurría en la parte de los almacenes. Que vio al final de la rampa de bajada dos incendios de consideración a banda y banda de la misma y al fondo otro grande en los Astilleros de Echevarrieta. Que el de la derecha era en un coche y garaje y el de la izquierda en el Taller de Lanchas Rápidas, a donde se dirigió a toda prisa, pasando y subiendo entre los escombros, por conocer que en dicho taller había almacenadas minas, llegando a la hondonada formada en lo que había sido puerta, de donde procedían las grandes llamas que se veían, y donde había gran cantidad de madera y viruta ardiendo, propagando el incendio con gran rapidez y que estaba ya a una distancia no superior a metro y medio de las minas.

Ordenó a los marineros trajesen mantas mojadas, mas al conocer lo dificil que iba a ser el encontrarlas y que cada instante que se perdía podía ser fatal, ya que las minas cuya envuelta tocó tomaban temperatura peligrosa por la proximidad de las llamas, procedió, en unión de los marineros, a echar escombros sobre las llamas para, por lo menos, detener el avance del fuego, y contestando a unas voces que venían desde la puerta de entrada de Defensas Submarinas ordenando que se retirase todo el mundo pues había peligro de explosión, que no podían retirarse, pues de hacerlo, era seguro que la explosión se produciría.

Situado entre una viga grande caída del techo y las minas, y los marineros en la parte alta del muro destruido, fue indicando los lugares donde debían tirar los escombros, procurando apagar primero la parte del incendio más cercano a las minas, a un metro a lo sumo en ese momento, lo que se logró al rato, con lo que confirmado que el procedimiento de apagar el fuego era bueno, se siguió con toda energía consiguiendo dejar eliminadas las llamas al cabo de 15 minutos, quedando solo unos rescoldos y habiendo conseguido totalmente eliminar el inminente y gravísimo peligro de explosión de las 400 minas del Almacén n.º 2.

En ese momento dejó a dos marineros con orden de seguir echando escombros y al ir a avisar que había quedado dominado el incendio, encontró al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, Almirante Estrada, acompañado del Capitán de Fragata García Agulló, poniéndose a las inmediatas órdenes de dicha Superior Autoridad y acompañándole en su primer recorrido entre los siniestros."

Por su parte, el Almirante Don Rafael Estrada Arnáiz, relata que:

"En la noche del diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, unos doce minutos después de ocurrida la explosión, o sea, a las veintidos horas, aproximadamente, llegó, en el coche del Coronel de Armamento y construcción del Ejército, Sr. Cantero, a la puerta de Defensas Submarinas, acompañado del citado Coronel y del Capitán de Fragata D. Miguel García Agulló, Jefe de aquel establecimiento. En la puerta, que se hallaba en ruinas, como todo lo que se alcanzaba a ver en la noche a la luz de algún incendio, encontró al Oficial de Guardia Sr. Garófano, quien, muy afectado por la reciente y enorme explosión, le informó de la voladura del Almacén de minas número uno y de que el número dos, que almacenaba cuatrocientas noventa y una, no había hecho explosión, pero que ofrecía peligro inminente por la proximidad de unos incendios que se veían. Al intentar bajar por la rampa que a este almacén conducía, el Oficial les dijo que no podrían pasar a causa de los escombros que allí se amontonaban. En vista de ello, trataron de llegar al almacén dando la vuelta al Instituto Hidrográfico, pero después de andar sorteando y salvando obstáculos con gran dificultad, entre un caos de piedras y hierros retorcidos, decidieron volver a la puerta para intentar lo que en un principio se pensó y, efectivamente, sin grandes inconvenientes, alumbrado el camino por la linterna de bolsillo que llevaba el electricista del "Guadalete", D. Juan Padilla de la Plata, llegaron al almacén en cuestión, cruzándose con algunos marineros que corrían y pedían a voces mantas mojadas para apagar un incendio muy próximo a unas cuantas minas separadas del resto. El conjunto de ellas se hallaba bajo el esqueleto de la techumbre alineadas normalmente.

Al encuentro llegó el Capitán de Corbeta D. Pascual Pery, quien, con unos diez marineros, se ocupaban con toda actividad en sofocar mediante tierra y escombros los restos de un incendio tan cercano a las minas desplazadas de las otras que el calor comunicado a las envueltas se juzgaba alarmante.

Otro incendio había, el del coche del Director del Instituto Hidrográfico, que ardía en llamas al otro lado del camino, pero no ofrecía peligro por la distancia y la calma de la noche. Sobre el mismo lugar del hecho, y casi en su momento crítico, tuvo el Almirante Estrada ocasión de comprobar la heroica conducta del Capitán de Corbeta D. Pascual Pery, a quien juzga merecedor de la Cruz Laureada de San Fernando por su arrojo y decisión al acudir a la extinción de un incendio que, muy probablemente hubiese provocado la explosión de unas minas cuyo número hubiera elevado la magnitud del siniestro a términos de hecatombe."

Las declaraciones del marinero Federico Casas, franco en Cádiz y que acudió al lugar de los hechos tras oír dos explosiones casi seguidas; de Salvador Mosquera, que se encontraba en el cine y que al oír una terrible explosión salió corriendo en unión de cuatro compañeros destinados, como él, en Defensas Submarinas en dirección a la Base, al saber por un marinero herido que explosión había sido en la misma; del Cabo eventual José Romero, que bajaba por la carretera de la Base en unión de los marineros José Otero, José Palero, Julio Roso y Bernardino López, con intención de dirigirse al dormitorio de marinería para prestar el auxilio necesario; son análogas y en nada se contradicen unas a otras, siendo todas favorables a la actuación del Capitán de Corbeta Pery Junquera, corroborando su declaración y considerándolo acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando.

En cuanto a las declaraciones del resto de los testigos no presenciales, entre las que se encuentran las del Capitán de Corbeta D. Rafael Benavente, el Capitán de Fragata D. Andrés de Benito, los Tenientes de Navío D. Pascual O'Dogherty y D. Juan Pardo de Donlebun o el Comandante Médico D. Ernesto Fernández; ocurre lo mismo, coincidiendo, tras ver a la mañana siguiente los restos del incendio y la cantidad de maderas y virutas cerca de las minas, en que de no haber sido sofocado a tiempo se hubiese propagado a todo el Almacén n.º 2, agravando la situación y provocando una catástrofe aún mayor.

Each Sr. Cp 9. sel Dest 14 & Cedio. In Sv. Il Case C D. 7 ley, tiene I home de pour en un consciunianto les bulus que a contrema es a relation, per estimar que un maquetes untidad y la épetes catestapicos se con la relative. Cim de la suismos, ascrece reas comerides reprien enigiatio policie de la selection de la sel premiso permente Al producing le explorin del Alunea de M. nº 1 de D. ne mentrele les curies de mi emper y mis contre legro en le celle de la nº L, no rupiludo test missiones princes despos medines al sun leger roguis! The let more intrule and mo matera y desques de vestença reguéramente de messens. anti momen hais il Medle par telapre de dans suente delas cames que lution

Borrador de informe de los hechos (18/08/1947)

21

Excmo. Señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Exemo. Señor:

El Capitán de Corbeta DON PASCUAL PERY JUNQUERA, tiene el honor de poner en su conocimiento los hechos que a continuación relata, por estimar que su entidad y los efectos catastróficos que se evitaron con la realización de los mismos, merecen sea conocidos rápidamente por V.E. al detalle, ya que en conjunto y sobre todo su desenlace final fué presenciado personalmente por V.E.

Al producirse la explosión del Almacén de Minas nº 1 de Defensas Submarinas me encontraba en unión de mi mujer y mis cuatro hijos en mi casa situada en la calle Cervantes nº 1, no sufriendo ninguno el más ligero rasguño, pese a los destrozos producidos en la misma. Al instante y después de vestirme rápidamente de uniforme salí a toda carrera hacía el Muelle para tratar de darme cuenta de las causas que habían producido la gran explosión y por ver si mi barco, el "Calvo Sotelo", se encontraba en peligro. Al comprobar que no y que el incendio procedía de Echevarrieta, me di cuenta de que la situación de peligro había de ser en DEFENSAS SUBMARINAS, donde sin duda habían explotado los almacenes de minas. Seguí corriendo por la Cuesta de las Calesas hasta la puerta de Defensas Submarinas. Al llegar a ella llamé a varios marineros que se encontraban dispersos y les ordené me siguieran por la rampa de bajada para ver lo que ocurría en la parte de almacenes, a cuya orden me obedecieron con alto espíritu unos ocho o diez (preguntados dijeron ser de Defensas Submarinas), manifestando uno de ellos para animar a los demás "tenemos que ir por nuestros compañeros".

Al iniciar la bajada ví al final de la rampa dos incendios de consideración de análogo tamaño a banda y banda de la misma, y en el fondo otros grandes en los Astilleros Echevarrita. Al acercarme aprecié que el de la derecha, era un coche y el garage, y el de la izquierda en el taller de Lanchas Rápidas. Por conocer que en dicho taller había almacenadas minas procedí a dirigirme a toda prisa a este sitio, y pasando y subiendo sobre los escombros llegué a la hondonada formada en la que había sido puerta de donde procedían las grandes llamas que se veían y donde había gran cantidad de madera y virutas ardiendo propagando el incendio con gran rapidez, y que estaba ya a una distancia no superior a metro y medio de donde se encontraba la punta de las minas almacenadas en el taller, compuesta por las tres del vértice.

Ordené a los marineros que me acompañaban, que fueran a toda prisa por mantas mojadas, más al comprender lo difícil que iba a ser
el encontrarlas y que cada instante que se perdía podría ser fatal (y
que las minas, cuya envuelta toqué, tomaban temperatura peligrosa por la
proximidad de las llamas), tuve la idea de empezar a lanzar escombros
sobre el fuego, y al afirmarme de que de esa forma sería la única en que
quizás pudiese por lo menos detener el avance del fuego algo, hasta la
llegada de las mantas (que era el procedimiento de apagar el fuego con
el que estaba obsesionado), llamé a parte de los marineros que iban por
las mantas, procediendo a echar escombros sobre las llamas, si bien seguí profiriendo gritos pidiendo las mantas, y contestando a unas voces
que yenían desde la puerta de entrada de Defensas Submarinas, ordenando
que se retirase todo el mundo pues había peligro de explosión, con que
no podíamos retirarnos, pues de hacerlo, era seguro que la explosión se

Para el día 15 de Febrero de 1949 (Martes)

UARTEL DE INSTRUCCION

SERVICIO

Departamento Marítimo de Cádiz

ESTADO MAYOR

REGIMEN DE DÍA LABORABLE VIGILANCIA EN TIERRA

EN SAN FERNANDO

Un Alférez de Navío o asimilado. Un Contramaestre 2.º o asimilado Un Cabo y seis Marineros.

EN CADIZ

El servicio de Vigilancia en dicha Capital, lo prestará personal del INSTITUTO HIDROGRÁFICO

TRAJE DEL DIA

Marinería. - Uniforme de paño azul, con bayeta y chaquetón Infantería de Marina -- Idem al anterior. Rancheros. - Uniforme n.º 3 con calzado y gorra azul.

GENERALIDAD

JUICIO CONTRADICTORIO PRO CONCESION DE CRUZ LAUREADA DE SAN FERNANDO

El Juez Instructor del Expediente seguido en este Departamento al número 391 de 1.947 como Juicio Contradictorio pro concesión de Cruz Laureada de San Fernando al Capitán de Corbeta Don Pascual Pery Junquera expone

cuanto resulta tramitado como primera parte del mismo en los términos siguientes:

"Exemo. Señor.—Se inició el presente Juicio Contradictorio sobre concesión de Cruz Laureada a favor del Capitan de Corbeta Don Pascual Pery Junquera, registrado como Expediente n.º 391 de 1.947 de esta Jurisdicción como consecuencia de propuesta elevada por el Exemo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz en 23 de Agosto de 1.947 (folio 1) a la cual fué dada su conformidad por el Exmo. Sr. Ministro de Marina en 22 de Octubre del mismo año (folio 4 vuelto), y en cumplimiento de acordada de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fernando de 13 de Noviembre de 1.947 (folios 6.y 7).—Dá comienzo con la publicación en la Orden General n.º 347 del Departamento Marítimo de Cádiz de 14 de Diciembre de 1.947, para general conocimiento, el haber sido iniciado y nombrado Juez para su tramitación el Capitán de Navio Sr. D. Faustino Ruiz González, Director de la Escuela de Suboficiales.—Los hechos a enjuiciar, según relato del interesado, Capitán de Corbeta, D. Pascual Pery Junquera (folio 2 y 3), en parte elevado al Exemo Sr. Capitán General del Departamento y unido por esta Superior Autoridad a la propuesta de concesión de la Cruz Laureada de San Fernando (folio 1) que formula, fueron como sigue: Al producirse en la noche del 18 de Agosto de 1.947, en Cádiz, la explosión se encontraba el citado Jefe-en su casa situada en la calle de Cervantes n.º 1, en unión de su mujer y sus cuatro hijos. Al instante y después de vestirse rápidamente de uniforme salió a toda carrera hacia el Muelle para tratar de darse cuenta de las causas que habían producido la gran exploción y por ver si el barco del cual era Comandante, el "Calvo Sotelo", se encontraba en peligro. Al comprobar que nó, y que la situación de peligro había de ser en Defensas Submarinas, donde sin duda habían explotado los almacenes de minas, signió corriendo por la Cuesta de las Calesas hasta la puerta de Defensas Submarinas, donde ordenó a varios marineros que le siguiesen para ver lo que ocurría en la parte de los almacenes. Que vió al final de la rampa de bajada dos incendios de consideración a banda y banda de la misma y al fondo otro grande en los Astilleros de Echevarrieta. Que el de la derecha era en un coche y garage y el el de la izquierda en el Taller de Lanchas Rapidas, a donde se dirigió a toda prisa pasando y subiendo entre los escombros, por conocer que en dicho taller había almacenadas minas, llegando a la hondonada formada en lo que había sido puerta, de donde procedían las grandes llamas que se veían, y donde había gran cantidad de madera y viruta ardiendo propagando el incendio con gran rapidez y que estaba ya a una distancia no superior a metro y medio de las minas. Ordenó a los marineros trajesen mantas mojadas, mas al conocer lo difícil que iba a ser el encontrarlas y que cada instante que se perdía podía ser fatal, ya que las minas cuya envuelta tocó tomaban temperatura peligrosa por la proximidad de las llamas, procedió en unión de los marineros a echar escombros sobre las llamas para por lo menos detener el avance del fuego, y contestando a unas voces que venian desde la puerta de entrada de Defensas Submarinas ordenando que se retirase todo el mundo pues había peligro de explosión, que no podían retirarse, pues de hacerlo, era seguro que la explosión se produciria-Situado entre una viga grande caida del techo, y las minas, y los marineros en la parte alta del muro destruido, fué indicando los lugares donde debían tirar los escombros, procurando apagar primero la parte del incendio más cercano a las minas, a un metro a lo sumo en este momento, lo que se lagró al rato, con lo que confirmado que el proce-

Orden General nº 46

Aportación documental, según Orden General n.º 46 de 15 de febrero de 1949

En la aportación documental, en un plano de la ciudad de Cádiz se indica detalladamente el recorrido seguido por el Capitán de Corbeta Pery Junquera desde su casa a la Base de Defensas Submarinas y se señalan los lugares que ocupaban en el puerto los diferentes buques de guerra que se encontraban en el mismo la noche de la explosión, así como la localización de los incendios producidos en los Astilleros Echevarrieta y en la propia Base de Defensas Submarinas. A la vista del plano, se comprueba lo expuesto por el Capitán de Corbeta Pery Junquera, de que desde el Muelle se pudo dar cuenta de que el Buque de su mando, el cañonero "Calvo Sotelo", no se hallaba en peligro, extremo que sin duda pudo comprobar con más precisión durante el resto de su recorrido hasta la Base de Defensas Submarinas por la Cuesta de las Calesas.

En dos planos de la Base de Defensas Submarinas se indica el camino seguido por el Capitán de Corbeta Pery Junquera desde que pasó por la puerta principal de la Base de Defensas Submarinas hasta que llegó al lugar del fuego del Almacén de minas n.º 2, así como el itinerario seguido después por el citado Capitán de Corbeta acompañando al Almirante Estrada. En dichos planos se aprecian los lugares que ocupaban los dos fuegos que a derecha e izquierda de la carretera de bajada existían, según declaran los marineros Casas Mercé, Mosquera López y cinco más, testigos presenciales y colaboradores con el Capitán de Corbeta Pery Junquera en la extinción del fuego en el Almacén de minas n.º 2, el capitán de Fragata García Agulló, que llegó al lugar del mismo cuando aún se veían pequeñas llamas y rescoldos, y los demás testigos que declaran en la aportación testifical haber visitado el lugar de los hechos a la mañana del día siguiente. También se aprecia la situación del Pañol de Efectos de Lanchas, situado en alto encima del lugar donde se produjo el incendio en el interior del Almacén n.º 2 y de donde procedían, al derrumbarse, las maderas que estaban ardiendo según declaraciones del Jefe de la Base de Defensas Submarinas Capitán de Fragata García Agullo, cabo eventual Romero Gabarda y otros.

En el plano detallado del Almacén de minas n° 2 se reflejan los lugares que ocupaban las minas la noche de la explosión y el del incendio que se produjo en su interior. Las minas se encontraban distribuidas en dos agrupaciones compactas de análogo tamaño, separadas entre sí las de cada agrupación 0,40 metros, ocupando cada una en la posición en que estaban 1,14 metros, según el 2° Jefe de la Base de Defensas Submarinas, Teniente de Navío Jiménez, por lo que este calcula, a juzgar por la extensión de los restos del incendio, que el fuego tenía un frente de 6 metros.

En un plano de la Mina Submarina E.M.C.E.M.D., análoga a las que se encontraban en el Almacén n.º 2, se establece como altura total de la mina 1,950 metros, por lo que la

de las llamas, que según las declaraciones de los marineros estimaban igual o superior a la altura de las minas, sería de 2 metros como mínimo.

Aportación pericial, según Orden General n.º 46 de 15 de febrero de 1949

En la aportación pericial figura el Informe Pericial que emiten el Coronel del Cuerpo Facultativo de Armas Navales D. Julio García Charlo, Jefe del Ramo de Artillería del Arsenal de la Carraca, y el Teniente Coronel del mismo Cuerpo D. Luis Fernández Rodríguez, Jefe del Laboratorio de Mixtos del Departamento de Cádiz, en el que dicen, en relación con la posibilidad de que se produjeran explosiones en los lugares de actuación del Capitán de Corbeta Pery Junquera debido a los explosivos allí almacenados y próximos a los lugares en que actuó el mismo, que estiman que no solamente existía la posibilidad de explosión, sino que tienen el convencimiento de que de no haber sido extinguido con toda rapidez el incendio, con el evidente riesgo de los que tomaron parte en esta operación, la explosión de las minas allí existentes se hubiera producido, confirmando esta opinión el informe de la Comisión Naval de Investigaciones que intervino en el desastre del depósito de municiones de Lake Denmark, Estados Unidos, cuya copia se adjunta.

Preguntados para que digan las temperaturas probables existentes y si estas podían ser causa de una nueva explosión, por llegar a temperaturas críticas, o si la explosión únicamente se produciría empleando cebos o detonadores apropiados o por simpatía, dijeron que no era posible saber de una manera cierta qué temperatura habría en los diferentes focos del incendio, ya que esto depende de la materia que se estuviese quemando, así como de la cantidad y condiciones en que se efectuase la combustión, pero que pueden afirmar, por haber estado en el Almacén de minas n.º 2 al día siguiente de la catástrofe, que por haber habido explosiones incompletas en el Almacén n.º 1 había diseminado por el recinto trozos de explosivos procedentes de dicho almacén, alguno de los cuales eran mezclas en las que entraba el aluminio, cuyo objeto era precisamente elevar la temperatura y, por tanto, al arder hubieran actuado de termitas, sobrepasando la temperatura crítica de explosión de cualquier tipo de explosivo. Por todo ello, se muestran convencidos de que la actuación del Capitán de Corbeta Pery Junquera, que conocieron sobre el terreno al día siguiente de la explosión, evitó una nueva explosión cuyas desastrosas consecuencias hubieran sido incalculables, teniendo en cuenta que en dicho almacén existían 98.000 kgs. de explosivos, aproximadamente.

VOTACION DEL SUPREMO. Afirmativo	Negativo
General Corniero. Togado Ejercito SI	
" Abia Auditor Marina SI	
" Acedo Togado del Aire Auditor Ejercito	NO NO
" Cuervo Togado Ejercito	NO
" Ramirez Mora FISCAL Togado	NO
" Rios Gral Bda Aire	NO
" Aldecoa Almirante SI	
" Huguet FISCAL MILITAR	NO
" Lahuerta Gral División SI	
" Armas Romez " División SI	
" Gonzalo Vitoria " Divison Aire SI	
" Gz Aller Almidante SI	
" Cremades Gral Diviwión	NO
" Agacino Almirante SI	
" Alvarez Arenas Gral División SI	
" Cano " División	NO
" Ruiz del Portal Tte Gral	NO
" PRESIDENTE SI	
Votos 11	9

Durente dos o tres minutos despues el Gral Ruiz del Portal discutió el asunto y consiguió que el Presidente despues de estar votado varia se su opinión variando el resultado a

y como el Presidente tiene voto de calidad quedo el resultao en ll NO y 10 SI

Resultado de la votación de la Asamblea

Resultado del juicio.

Una vez realizadas todas las diligencias, el Juez Instructor, en su Informe-Propuesta, comunicaba que de haberse realizado los hechos enjuiciados en tiempo de guerra, hubieran estado incursos en el Art. 67 del citado Reglamento, el cual establecía como un acto heroico el de aquellos Jefes y Oficiales de la Armada que en combate y sin abandonar su cometido, corriendo grave riesgo, se arrojaran a extinguir un incendio en un pañol de pólvora, granadas o artificios u otros explosivos. Igualmente, el Juez Instructor encuentra incluido el caso dentro del Art. 51 por haber actuado el Capitán de Corbeta Pery Junquera "por su propia voluntad e iniciativa y obtenido resultados positivos".

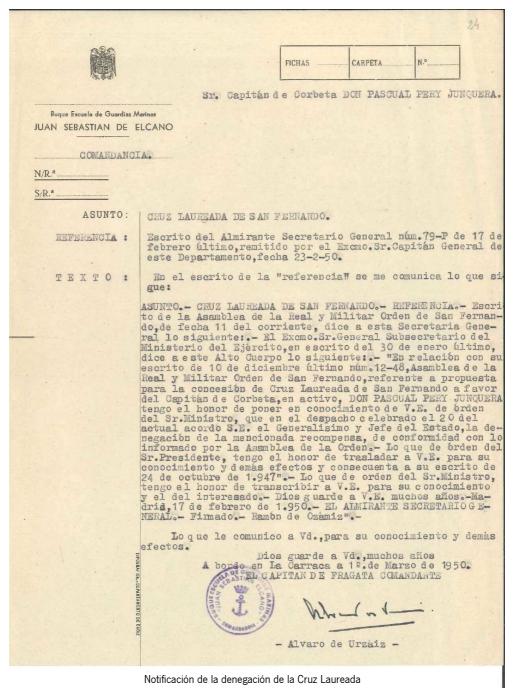
Una vez terminado el expediente por el Juez Instructor, el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz lo elevó al Ministro de Marina, quien se ratificó en su propuesta, enviándolo al Presidente de la Orden de San Fernando.

El Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, que actuó como ponente en el Pleno de la Asamblea, en su preceptivo dictamen previo, manifiesta que, si bien todas las declaraciones abogan por la concesión de la recompensa, él opina lo contrario pues no encuentra apropiado su encuadramiento en base a los artículos 51, 67 y 74 del Reglamento en cuestión, indicando, además, que eran limitadísimos los casos de concesión de Cruz Laureada en tiempos de paz en toda la existencia de la Orden. No obstante, concluye que "por cuanto de humanitarismo tuvo su valerosa y admirable actuación" es digno de que al citado marino se le abra expediente para ingresar en la Orden Civil de Beneficencia. El Fiscal Togado, que también actúa como ponente, se limita a suscribir el informe de su colega.

Bajo el peso de los dictámenes, se celebró el 18 de noviembre de 1949 el Pleno de la Asamblea de la Orden, cuya sesión fue larga y acalorada y en la que en su votación, nominal, a falta del voto "de calidad" del Presidente, la cuestión se dirimía entre 10 votos favorables a la concesión y 9 en contra. A pesar de que lo usual en los Tribunales Militares de Justicia era que el Presidente se inclinase por la mayoría, en esta ocasión su voto fue negativo y desfavorable, tras lo cual no prosperó la propuesta de Cruz Laureada individual a favor del Capitán de Corbeta Pery Junquera y colectiva a favor de los marineros que participaron en los hechos.

El acuerdo de la Asamblea pasó al Ministro del Ejército, en lugar de al de Marina, que era el proponente, para que el Jefe del Estado diera su conformidad. Esta anomalía impidió que el Ministro de Marina pudiera conocer los motivos alegados para informar desfavorablemente su propuesta y de poder plantear a su debido tiempo cualquier tipo de disconformidad o impugnación.

El Almirante Pascual Pery, confiado en que la propuesta prosperaría, sufrió un profundo desengaño y con el tiempo consideró que este error en la tramitación de la fase final de su expediente, que en su día pasó desapercibido, había sido una maniobra orquestada de una forma muy sutil en su contra para que no recibiera tal recompensa; reflexiones y comentarios que plasmó en su vejez en diferentes documentos que conservamos hoy en nuestro Archivo. Como contraprestación, en mayo de 1950 se le concedió la Medalla Naval, cuyo Reglamento solo autorizaba su concesión por hechos de guerra. Cádiz, no obstante, siempre reconoció, valoró y agradeció su arrojo, nombrándolo Hijo Adoptivo de la ciudad y dedicándole uno de sus Paseos Marítimos.



ALMIRANTE PERY JUNQUERA: EL HEROE DE LA EXPLOSION DE CADIZ

 "Lo que más me impresionó aquella noche de 1947 fue ver el fuego al lado de las minas"

Cuando Cádiz le va a declarar hijo adoptivo y un paseo marítimo de la ciudad será bautizado con su nombre, el hoy almirante Pascual Pery Junquera relata a A B C aquellos momentos criticos que sucedieron a la gran explosión que devastó el barrio de San Severiano en 1947. Con la perspectiva del tiempo transcurrido, el entonces capitán de corbeta al mando del cañonero "Calvo Sotelo" recuerda cada instante con asombrosa nitidez. Su heroico arrojo libró a Cádiz de una segunda explosión de igual potencia a la que se produjo, al apagar con escombros el incendio producido en el almacén que contenía las quinientas minas que aún quedaban sin estallar en los almacenes de Defensa Submarina.

■ Entrevista en Pág. 11





Entrevista en ABC 29/08/1982



Placa paseo Almirante Pascual Pery

Ficha Descriptiva:

Código de referencia: ES.11080.AHPCA / 1.2.1.1.1.1-* / F0173 – Colección Almirante Pascual Pery Junquera /

Caja nº 40478

Título: Expediente Cruz Laureada de San Fernando. Juicio Contradictorio

Fecha: 1947-1950

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Productor: Colección documental Almirante D. Pascual Pery Junquera

BIBLIOGRAFIA:

APARICIO FLORIDO, J. A., La noche trágica de Cádiz: testimonios inéditos de la Catástrofe de 1947, Cádiz, Diputación Provincial, 2009.

IDEM, 1947: Cádiz, la explosión, Cádiz, Edit. Cazador de ratas, 2017.

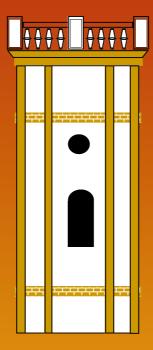
HIDALGO VIAÑA, J. A., Cádiz 1947: la explosión, Cádiz, Federico Joly y Cía.,1997.

MARCHENA DOMÍNGUEZ, J., Cádiz, 1947: el año de la explosión, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 1997.

Julio-Agosto 2022

చచచిని సామాచాని

El Documento Destacado es una iniciativa del Archivo Histórico Provincial de Cádiz para difundir sus fondos.



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

C/ Cristóbal Colón, 12 11005 CÁDIZ

Tlfno.: 956 203 351

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcadiz

